



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA
SEDE PALMIRA**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

OCSP-002-2019

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

FEBRERO 21 DE 2019

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR OCSP-002-2019 INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Dentro del plazo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones, modificado mediante Adenda No. 2 de febrero 14 de 2019, La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, da respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo y hasta la fecha límite de cierre para las mismas (febrero 19 de 2019, 4:00 p.m.):

- A) El oferente COLOMBIANA DE PROTECCIÓN VIGILANCIA Y SERVICIOS PROVIDER LTDA., a través de la Suplente del Representante Legal LINA FERNANDA MUÑOZ HOLGUÍN, mediante correo electrónico remitido el día 19 de febrero de 2019 a las 15:36, formula la siguiente observación e inquietud:

OBSERVACIÓN No.1:

Se solicita a la entidad corregir el valor asegurado de la póliza de seriedad del ofrecimiento, ya que el valor correcto es el siguiente: \$40.457.787, como se puede verificar en el folio No. 62 de la propuesta presentada.

RESPUESTA:

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira informa que al momento de desarrollar la revisión de cumplimiento de requisitos jurídicos de la oferta, se encontro la Poliza de seriedad de la oferta No. AA005399 conformada por un documento nuevo y un documento de modificación, ambos expedidos el 12 de febrero de 2019, en el segundo, el valor afianzado para el amparo de seriedad de la oferta es de \$40.457.787 correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con lo cual se cumplió con el requisito establecido en el pliego de condiciones, en consecuencia en el informe de evaluación jurídica se manifestó el cumplimiento de dicho requisito, lo que se evidencia a folios 61 y 62 del original de la oferta. Por lo anterior, la Universidad acepta la observación e incluirá dicho valor en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No.2:

Se solicita a la entidad tener en cuenta para la evaluación la certificación de experiencia del contrato ejecutado con Comfenalco Valle Delagente (Contrato No. 4), debido a que la certificación de experiencia adjuntada contiene los contratos suscritos cada año con la misma. El contrato del año 2016 al 2018 se encuentra certificado en la misma, de igual manera se adjuntó a la propuesta el respectivo contrato, el cual fue suscrito con Comfenalco Valle Delagente, el 01 de abril de 2016 y tiene fecha de terminación 31 de marzo de 2018 (213-221), es decir, **si cumple** con el requisito de haber sido suscrito dentro de los últimos 5 años. Por los motivos anteriores, al dicha certificación contar con todos los requisitos, se solicita de la manera más respetuosa tenerla en cuenta para la evaluación.

RESPUESTA:

Realizada la verificación de la certificación emitida por Comfenalco Valle y la copia del contrato CNT-2016-411, se observó que no coincide la información contenida en ellas; por lo cual ante la imposibilidad de hacer una evaluación objetiva, se solicitó telefónicamente copia del acta de inicio del mencionado contrato, soporte que fue enviado mediante correo electrónico. Al realizar la comparación de los datos contenidos en estos documentos y lo reportado en el anexo 4, no hay coincidencia en los datos allí contenidos; razón por la cual la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira no acoge la observación.

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-002-2019